

EDICTO- 001-17

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente HKG-10061, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 004084 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE LA RESOLUCION No. 003738 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HKG-10061"** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero que una vez en firme la presente Resolución, se proceda a la inscripción en el Registro Minero Nacional del Artículo primero de la Resolución No. 003738 del 29 de diciembre de 2015, proferida dentro del título No. HKG-10061, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado por el señor JANIER MAURICIO CASTAÑEDA LOPEZ a favor de ANDRES FERNANDO VARGAS MOLINA mediante oficio radicado No. 2013-14-2180 del 29 de julio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al señor JANIER MAURICIO CASTAÑEDA LOPEZ, en calidad de titular para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente resolución se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de concesión No. HKG-10061, so pena de entender desistido el interés de continuar con el trámite de cesión presentado a favor de GUILLERMO GAVIRIA PINEDA con el radicado No. 20149050092862 del 18 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR al señor ALFREDO PAYAN PINEDA, en calidad de titular para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente resolución se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de concesión No. HKG-10061, so pena de entender desistido el interés de continuar con el trámite de cesión presentado a favor de GUILLERMO GAVIRIA PINEDA, conforme a los avisos allegados con los radicados Nos. 20139050030532, del 29 de julio de 2013 y 20149050092872 del 18 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- REQUERIR a la señora LUCIA VELEZ OVIEDO, en calidad de titular para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente resolución se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de concesión No. HKG-10061, so pena de entender desistido el interés de continuar con el trámite de cesión presentado a favor de ANDRES FERNANDO VARGAS MOLINA con el radicado No. 20149050092882 del 18 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEXTO.- NEGAR la renuncia al Contrato de Concesión No. HKG-10061 presentada por el señor Jose Edinson Bedoya Lopez por medio del radicado No. 20169050035052 del 12 de octubre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presenta acto administrativo.

EDICTO- 001-17

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los señores ALFREDO PAYAN PINEDA, LUCIA VELEZ OVIEDO, JANIER MAURICIO CASTAÑEDA LOPEZ, VICTOR MARIO SANABRIA SIERRA, RODOLFO VELEZ OVIEDO, DANIEL MORALES GARCIA, en su condición de titulares, y a los señores GUILLERMO GAVIRIA PINEDA y ANDRES FERNANDO VARGAS MOLINA, como terceros interesados, o en su defecto notifíquese por Edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 del 2001.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra los artículos primero, tercero, cuarto y quinto no procede recurso alguno por ser actos administrativos de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra el artículo segundo y sexto de la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

28 NOV. 2016


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2017-02-10 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2017-02-16 a las 5:00 Pm.


KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
EXPERTO G3, GRADO 6 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 08/02/2017
Archivado en: Expediente HKG-10061